

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO LOS ALPES MAIPU 2015

Este Reglamento tiene por la finalidad lograr un ambiente de sana convivencia escolar entre los alumnos, administrativos, docentes, padres y apoderados que componen la Comunidad Educativa.

El presente Manual de Convivencia ha sido actualizado conforme a la vigencia de la Ley de Violencia Escolar (**Ley 20.536 del 17 /09/2011**) de la cual ha emanado un protocolo de violencia Escolar, del que debe ser informada la comunidad Educativa durante el mes de marzo del 2015.

Por lo tanto, es deber de toda la comunidad educativa velar por su cumplimiento. Los Padres y Apoderados, al solicitar o ratificar la matrícula se comprometerán junto a su hijo a conocerlo, respetarlo y acatarlo en su totalidad.


La convivencia en el Colegio se entiende como la autonomía que el alumno debe lograr, con el propósito de establecer una adecuada y responsable interacción con el medio en el cual se desenvuelve y por ende con la sociedad, basada en el marco del respeto y cumplimiento de normas establecidas tales como: puntualidad, asistencia, disciplina, presentación personal, compromiso con el Colegio, entre otros.

El propósito fundamental del Colegio en relación con la disciplina escolar es que el alumno pueda darse cuenta de:

- a) Cuando las personas se desarrollan en una comunidad, es necesario establecer de común acuerdo un sistema de reglas, normas, compromisos, que permitan ordenar una acción, fortalecer el control de sí mismo y la responsabilidad de comprometerse a cumplir el **Reglamento de Convivencia del Colegio**, en un ambiente en el cual los derechos y deberes forman parte de la vida escolar y éstos involucran la vivencia de las virtudes, tales como el respeto, compromiso y la libertad, como búsqueda del bien mayor.
- b) El alumno, al ingresar al Colegio Los Alpes, podrá encontrar siempre la compañía de un educador y guía, que con un espíritu de ayuda busca de manera amable, respetuosa y acogedora, por medio del dialogo que el alumno reflexione y tome conciencia de su actuar y las consecuencias de su conducta.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Institución tiene por **MISIÓN** “entregar una educación formativa, cristiana y valórica, centrada en la persona ante las necesidades de la sociedad y su entorno. Desarrollando en nuestros educandos la capacidad de ser emprendedores y actuando reflexiva y constructivamente. La práctica concreta de estos fundamentos del proceso educativo requiere, por una parte de



una evaluación periódica y constante que permita reconocer los avances logrados, las dificultades y deficiencias encontradas, con el fin de establecer pautas o normas de comportamiento que favorezcan un ambiente adecuado y, por otra parte, de unas relaciones positivas y de mutuo respeto; condiciones esenciales del crecimiento integral que deseamos.

Este Reglamento de Convivencia rige para toda la comunidad educativa del Colegio Los Alpes, en general se refiere a las normas de comportamiento de nuestro Colegio y de cómo esperamos que sea el compromiso de responsabilidad, honestidad, respeto y colaboración de todos quienes componen nuestra comunidad educativa.

Escala de Evaluación del Informe de Desarrollo Personal y Social

Los alumnos para efecto del Registro de Informe de Personalidad Semestral serán evaluados con los siguientes indicadores:

S: Siempre

G: Generalmente

O: Ocasionalmente

N : Nunca

NO: No observado

ARTICULO 1º. Profesores PERFIL DEL DOCENTE

1. Conoce y Comparte el Proyecto Educativo y el ideario del Colegio.
2. Es guía y formador de niños(a) y jóvenes en su integridad, respetando la unicidad del ser, entregando una formación valorica y académica de calidad.
3. Fomenta e internaliza en sus alumnos valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la autonomía y fortalecimiento de la voluntad, como medio para adquirir autodisciplina constructiva.
4. Es creativo y motivador para desarrolla en sus alumnos el uso responsable de su libertad.
5. Escucha y acepta diferentes opiniones y sugerencias, es proactivo en reconocer cualidades y errores.
6. Se incorpora al trabajo en equipo con apertura y actitud de servicio, compartiendo intereses, proyectos, resultados y logros, asumiendo a la vez, un rol autónomo en sus obligaciones y responsabilidades.
7. Ante diversas situaciones, opciones o conflictos, es prudente al actuar. Al emitir juicios, escucha activamente y busca las instancias reflexivas que se requieran para resolver, inter-

venir o actuar.

8. Conocedor de sus limitaciones, está en permanente perfeccionamiento y capacitación, buscando siempre la superación personal.
9. Tiene las competencias profesionales adecuadas para ejercer el cargo de profesor(a) de asignatura y/o profesor(a) jefe de curso.


1.1 Profesores Jefes:

Dependencia del cargo: Dependencia directa del Jefe de Formación en lo que dice relación con la Formación de los alumnos(as) y del Coordinador(a) Académico del colegio, en lo referente al proceso enseñanza/aprendizaje.

Definición general: El Tutor de curso es el docente de aula del Colegio a quien el Director(a) del colegio, previo acuerdo con el Jefe de Formación y Coordinador(a) Académico, le encomienda esta función específica de gran responsabilidad e importancia, para que la cumpla dentro de un curso determinado en el que tiene horas de clase. El profesor jefe de curso es el responsable individual de la conducción del proceso Enseñanza – Aprendizaje y Orientador de su curso. Las horas que se destinen a la jefatura se especificarán en el respectivo contrato del profesor.

Sus funciones son:

1. Formar a los alumnos de acuerdo a los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio.
2. Asumir las funciones de orientación de su grupo curso a nivel personal y escolar, siendo su guía y promotor de su desarrollo y crecimiento.
3. Preocuparse por el bienestar, rendimiento y asistencia de los alumnos del curso mediante un seguimiento y atención individual y oportuna, solicitando Consejo Especial de Profesores de asignatura del curso, si fuese necesario.
4. Promover y velar por la continuidad de los alumnos en el colegio hasta el término de su enseñanza básica.
5. Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
6. Planificar, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de orientación de sus alumnos, junto al Jefe de Formación.
7. Velar por la calidad del proceso de Enseñanza – Aprendizaje, dentro del ámbito del curso, procurando que todos los docentes que colaboran en el mismo, en el caso del segundo ciclo básico, realicen su labor en forma eficaz y que los alumnos reciban una información

- 
- oportuna del desarrollo de su quehacer educacional.
8. Organizar y asesorar al subcentro de padres y apoderados del curso.
 9. Preocuparse de mantener al día informes de rendimiento y elaborar junto a los docentes del curso los informes de personalidad, mantener actualizada la documentación de alumnos de su grupo curso.
 10. Asistir a los Consejos de Orientación convocados por la Rectoría y/o Jefe de Formación.
 11. Utilizar en forma adecuada técnicas grupales en los consejos de curso y de orientación, a fin de lograr una buena cohesión e integración grupal.
 12. Velar porque el Libro de Clases de su curso se encuentre al día.
 13. Informar a quien corresponda – Inspector – Coordinador- Jefe de Formación de los alumnos que presenten problemas de tipo conductual o académico.

1.2 Profesores de Asignatura:

Dependencia del cargo: Dependencia directa del Coordinador(a) Académico del colegio plano formativo Jefa de Formación (Orientadora).

Definición general: El profesor de asignatura es el docente responsable directo de llevar a cabo el proceso de enseñanza – aprendizaje, en el colegio, el fomento de los valores morales y principios fundamentales mediante la acción directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases fijadas en los Planes de Estudio.

Sus funciones son:

1. Orientar y realizar sus actividades docentes de conformidad a los fines y objetivos de la educación nacional, del establecimiento, del grupo – curso, asignatura y/o especialidad.
2. Formar a sus alumnos de acuerdo a los valores que promueve el Proyecto Educativo.
3. Organizar y desarrollar el proceso Enseñanza – Aprendizaje y evaluar a sus alumnos de acuerdo a las normas vigentes.
4. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
5. Mantener al día la documentación que le corresponde y entregar en forma oportuna y precisa la información que le requieran.
6. Elaborar dentro de lo estipulados: plan anual de trabajo, planificación de unidades de aprendizaje, evaluaciones diagnósticas, pruebas especiales, exámenes, etc.
7. Llevar al día el Libro de Clases en su asignatura, según esquema entregado por la Coordinación Académica.
8. Controlar asistencias y atrasos diarios de los alumnos.
9. Registrar las evaluaciones en el Libro de Clases luego de haber aplicado el instrumento de evaluación correspondiente, en los tiempos que hayan sido fijados por la Coordinación

Académica.

10. Participar en actos oficiales que programe el establecimiento.
11. Asistir a los Consejos Técnicos que sea citado y a todos los actos educativos culturales y cívicos que determine la Dirección.
12. Establecer comunicación permanente con padres y apoderados cada vez que situaciones escolares de los alumnos lo requieran.
13. Cumplir con las actividades de complementación y colaboración estipuladas en su contrato, con el mismo celo, eficiencia y puntualidad que en sus actividades de aula.
14. Mantenerse constantemente actualizado tanto en materias de su especialidad como metodología, evaluación, planes y programas, psicología de la educación y evolutiva.
15. Dejar constancia en el Libro de Clases, en el documento que corresponda, las anotaciones positivas o negativas, que contribuyan a un mayor conocimiento de los alumnos y su desenvolvimiento en el colegio.
16. Integrar los contenidos de su asignatura con las otras disciplinas y programas complementarios.
17. Abandonar la sala, a fin de clases, después que lo hagan los alumnos y velar para que ella quede limpia y ordenada como signo de respeto y compromiso con la comunidad escolar.
18. Asumir jefatura de curso cuando la Rectoría así lo solicite.
19. No ausentarse de la sala de clases ni permitir la salida de los alumnos antes de terminado el horario, salvo excepciones justificadas expresamente por la Dirección o Coordinación Académica.
20. Velar que en el transcurso de su clase el clima organizacional sea favorable para los aprendizajes efectivos para cada uno de sus alumnos.

ARTICULO 2º. Jefa de Formación:


Encargado de la Convivencia Escolar del establecimiento educacional, el cual tiene por misión propiciar, mantener y generar todos los espacios para el desarrollo de una Sana Convivencia Escolar al interior de toda la comunidad educativa.

ARTICULO 3º. Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa Colegio los Alpes.

3.1 RESPECTO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Madres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos conociendo y aceptando los postulados del Proyecto Educativo del Colegio, participan y se comprometen con:

1. Conocer, aceptar y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Velar por la presentación personal de su hijo(a), puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio y por este Manual de Convivencia.

- 
3. Cumplir con la asistencia diaria de su hijo y/o hija a clases.
 4. Prever la llegada puntual de su hijo(a) al Colegio.
 5. Apoyar y colaborar efectivamente en el proceso de aprendizaje de su hijo y/o hija, considerando las sugerencias que pudiera hacerle el profesor (a) u otras autoridades del Colegio.
 6. Tomar conocimiento y responder las comunicaciones enviadas en la Agenda, y devolver las colillas firmadas.
 7. Asistir obligatoriamente a las reuniones de Apoderados. En caso de no poder asistir justificar su inasistencia y retirar personalmente las Papeletas de Notas, y/o solicitar entrevista con tutor o profesor de asignatura.
 8. Informarse y firmar los Registros de calificaciones (notas) e informes de anotaciones en el libro de clases al menos dos veces en cada semestre. Además, podrá estar informado del avance del alumno/a a través de EDUFACIL en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio web del Colegio.
 9. Asistir a las citaciones convocadas por el profesor. En caso de imposibilidad, solicitar inmediatamente un nuevo día y hora en que se entrevistará con quien lo citó.
 10. Retirar puntualmente a su hijo(a) en los horarios indicados en cada jornada. (El Colegio no cuenta con el personal para cuidar adecuadamente la seguridad de los niños fuera de horario de actividades).
 11. Comunicar vía agenda la autorización para que su hijo/a sea retirado por alguna persona distinta a con quien lo hace habitualmente.
 12. Cancelar todo daño ocasionado por su hijo/a a la propiedad, mueble o inmueble del Colegio.
 13. Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
 14. Estar permanentemente informado del proceso educativo de su hijo(a) y de la formación integral basada en principios y valores cristianos en ellos, a través del Tutor, Tutora, los Coordinadores Académicos o Jefe de Formación y Pastoral.
 15. Aceptar las opciones curriculares y/o formativas del colegio y en consecuencia acatar sus disposiciones.
 16. Respetar las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo Escolar del Colegio frente a las faltas en que pudiera incurrir un alumno(a) dentro o fuera del Colegio, que desprestigien al Establecimiento: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.

3.2. RESPECTO DE NUESTROS ALUMNOS Y ALUMNAS


De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional esperamos que:

- 1) Estar comprometido a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona integral y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.

- 2) Actuar en forma respetuosa, honesta y aceptar a cada integrante de nuestra comunidad escolar.
- 3) Mantenga un buen trato y buenos modales en todo momento y lugar, no se acepta ningún tipo de violencia física, psicológica, ni verbal, sarcasmos, rumores y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Esto también debe ser aplicado al uso de Internet, Messenger, blog, fotolog facebook, twitter, whatsapp, mensajes por celular, entre otros.
- 4) Cuide su presentación personal, usando su uniforme oficial completo, limpio y ordenado, y cuidando su higiene personal.
- 5) Cuide todo bien mueble e inmueble del Colegio.
- 6) Asista a clases todos los días. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado en la Agenda de comunicaciones y si excede de dos días deberá presentar el certificado médico respectivo.
- 7) Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
- 8) Llegar puntual en el inicio de la jornada escolar (8:15 a.m., con posterioridad a esta hora será considerado atrasado).
- 9) Llegar puntual a clases en cambios de horas, después de recreos y/o almuerzos, con posterioridad a esta hora será considerado atrasado.
- 10) Debe cumplir con todas sus tareas y trabajos en forma puntual.
- 11) Asistir a todas las evaluaciones y pruebas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada personalmente por el apoderado o con certificado médico.
- 12) Presentarse con los materiales, útiles para cada asignatura.
- 13) Responsabilizarse del cuidado de sus útiles, materiales, y pertenencias personales.

3.3. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL RECIBIRÁN DE NOSOTROS:

- 1) Educación y formación inspirada en los valores universales del cristianismo según los postulados del Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Incentivos y desafíos en el descubrimiento y desarrollo de sus potencialidades personales y habilidades cognitivas superiores del pensamiento.
- 3) Información explícita y oportuna acerca de los contenidos vistos en clases.
- 4) Acompañamiento, guía y escucha a sus planteamientos e inquietudes, por los integrantes de la Comunidad, para fomentar un crecimiento intelectual, espiritual, emocional, física y socialmente.
- 5) Información inmediata, cada vez que se le registre una anotación en el Libro de Clases.
- 6) Información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y contenidos de éstos.
- 7) Supervisión y evaluación del profesorado en todas las actividades impartidas por el Colegio.

- 
- 8) Informes oficiales de notas y de personalidad dos veces en cada semestre. Además podrá estar informado del avance del alumno/a a través de EDUFACIL en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio www.colegiolosalpes.cl.
 - 9) Reconocimiento y felicitaciones por sus esfuerzos, avances y logros, tanto espirituales, sociales, afectivos, intelectuales, físicos y deportivos.

ARTICULO 4º Comité de Convivencia Escolar

En el Colegio los Alpes existen dos organismos responsables de la Convivencia Escolar Equipo Directivo- Consejo de Profesores y la Encargada de la Convivencia escolar:

4.1 Consejo General de Profesores que estará integrado por:

- El Rector.
- Jefe de Formación y Pastoral.
- Coordinadores Académicos
- Profesores del Colegio

4.1.1 Este Consejo General de Profesores tendrá las siguientes atribuciones

- Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del colegio de acuerdo a las Normas establecidas en este Reglamento de Convivencia dos veces en cada semestre.
- Proponer medidas y /o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de cada curso de acuerdo a la gradualidad establecida en este reglamento.

4.2. En el Colegio los Alpes el Consejo Escolar de Convivencia Escolar estará integrado por:

- Representante del Sostenedor
- Director
- Un representante de los Profesores
- Un miembro de Centro de alumnos
- Un miembro del Centro General de Padres
- Un representante de los asistentes de la educación

4.2.1. Este Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer medidas y /o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, fraterno en el contexto del PEI que permitan prevenir el maltrato escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar (Jefa de Formación y Pastoral) respecto de casos u situaciones de maltrato escolar
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

ARTICULO 5°. Convivencia Escolar

5.1 Encargado de Convivencia Escolar:


En el Colegio los Alpes, el Encargado de Convivencia Escolar es la Jefe de Formación y Pastoral, encabezando un equipo de trabajo junto a la Orientadora, profesores Tutores, Inspectores de patio, quienes deberán velar en forma permanente por el respeto a los acuerdos, decisiones y Normas de sana convivencia Escolar, investigando en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia.

5.2 Definición de Violencia Escolar (Ley 20.536 del 17/09/2011)

Se entenderá por violencia escolar (maltrato) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.

5.2.1 Conductas y/ o acciones consideradas de violencia escolar (maltrato)

1. Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica.
2. Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
3. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
4. Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.

- 
5. Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
 6. Maltratar, romper, destrozarse, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
 7. Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
 8. Portar cualquier instrumento corto punzante, armas blanca, cadenas, hondas y otros. En caso extremo el colegio procederá según indicaciones de **la Ley del uso y porte de arma blanca Ley 19.975 del 05/10/ 2005**, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
 9. Ingresar al colegio bajo los efectos de cualquier tipo de drogas y/o estupefacientes.
 10. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
 11. Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole. (**Ley 20.000 del 16/02/2005**).
 12. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
 13. Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.
 14. Promover organizar actos ilegales que afecten el orden, las actividades académicas y el funcionamiento interno de nuestra comunidad tales como, paros y tomas: El colegio en su condición de recinto privado para uso educativo ejercerá las acciones que correspondan (**Art.457 y 458 del Código Penal 9**).**No obstante lo anterior la institución agotará todas las instancias de dialogo, propiciando un clima de acuerdos y no de confrontación.**

5.2.2 Procedimientos y Medidas reparatorias frente a Conductas y/o actitudes de violencia escolar.

Frente a las conductas y/o acciones descritas en el apartado 5.2.1. Ya sean estas observadas directamente u denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo:

- La encargada de convivencia escolar escucha y recibe la denuncia de la conducta observada y se deja registro escrito de la situación descrita.
- Se realiza una investigación de los hechos/ situaciones narradas en la denuncia:
- Diálogo y reflexión pedagógico y correctivo del alumno con el Tutor(a) para analizar la situación, dejando registro en el libro de clases y en la hoja de entrevista de lo conversado.
- Diálogo grupal reflexivo con los involucrados, dejando registro de los temas y acuerdos dialogados.
- Se lleva un registro de posibles evidencias: libro de clases, hojas de entrevistas, hoja de

vida del o los alumnos involucrados, actas de consejos.


- La encargada de convivencia escolar cita a Consejo de Convivencia para informar y proceder a tomar las medidas necesarias.

EN CASO DE CONSTATARSE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, ACCIONES Y/O CONDUCTAS SE CONSIDERA FALTA GRAVE Y SE PROCEDERÁ A:

- Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales y la gravedad de las mismas.
- Derivación sicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en caso de ser necesario.
- Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Jefe de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.
- Suspensión temporal a clases.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.
- No renovación de la matrícula para el año siguiente, en caso de no haber, una mejora sustancial, en las acciones/conductas constatadas e informadas a los apoderados del o los alumnos trasgresores a las normas de sana convivencia.
- Expulsión del colegio en casos gravísimos, debidamente documentado y fundamentado

5.2.3. Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de Violencia (Maltrato) Escolar:

1. Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.
2. De cada actuación quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.
3. En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
4. En caso de no haber acuerdo, el colegio procederá a citar a un profesional competente quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto.
5. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al colegio.

- 
6. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la Legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.
 7. En Comité de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
 8. En Las resoluciones se especificará las medidas de reparación pública o privada, y el jefe de formación realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución.

5.2.4 Abuso escolar o acoso sexual infantil:

Una situación de abuso o acoso escolar de carácter sexual requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una victimización del niño/a y contaminar su relato.

Según a lo anterior se procederá del siguiente modo:

- Dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. (Estricta reserva)
- Derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.
- Asegurar que la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.

De acuerdo a lo establecido por las autoridades pertinentes:

- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar al niño/a.
- No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.
- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

5.2.5 Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes:

En el marco de la Ley N° 20.370/2009(LGE) General de Educación, Art. 11 que indica: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

El Colegio Los Alpes brindara todas las facilidades para evitar la deserción del sistema escolar propiciando la no exclusión y la reintegración a las actividades académicas de la o las alumnas en situación especial, de esta forma el Colegio procederá del siguiente modo:

- El apoderado pedirá entrevista con Coordinadora de Ciclo y Jefa de Formación y presentara certificado de medico tratante.
- Coordinador de Ciclo y Jefa de Formación informaran a profesor jefe y profesores de cada asignatura la condición especial de la alumna en donde se le pedirán trabajos o guías evaluadas que la alumna realizara en el hogar velando que cada profesor esté dispuesto a resolver dudas en horas y días acordados previamente.
- Coordinador de Ciclo entregara a apoderado fechas del retiro del material de trabajo de cada asignatura y a su vez dará los plazos para la entrega de estos.

(Fuente Mineduc)

ARTICULO 6°. Normas establecidas para la sana Convivencia Escolar y el clima propicio para el aprendizaje.

En coherencia con nuestro PEI, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La Jefa de Formación investigará y realizará el seguimiento del cumplimiento de las normas explicitadas en este Reglamento, las que serán sancionadas mediante el sistema gradual de sanciones explicitadas en este Reglamento.

6.1 NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL

El uniforme del colegio debe llevarse con respeto, representa la identidad de los valores del colegio, por tanto debe en todo momento estar limpio, sin roturas, ordenado. Esto a su vez implica, que estando con el uniforme no se puede decir garabatos, descalificaciones, fumar o tener conductas/ actitudes que atenten contra los valores del PEI.



Damas:

Nivel Pre-Básica:

- Delantal institucional de Pre-Kínder y Kínder obligatorio.
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para Educación Física negras, blancas o azules (no de colores fuertes)

Nivel de 1º a 4º básico:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 2cm bajo la rodilla
- Delantal institucional obligatorio.
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla)
- Calcetas o panty gris
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas blancas para Educación Física
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris
- Parka azul marino
- Pantalón azul marino (invierno)

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Falda tableada gris institucional, largo de la falda 2cm sobre la rodilla
- Zapatos negros clásico, sin plataforma o taco (no imitación zapatilla)
- Calcetas o panty gris
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas blancas para Educación Física
- Cintillos accesorios azul marino, burdeos o gris
- Parka azul marino
- Pantalón gris clásico

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Maquillaje, teñido de pelo, uñas pintadas, ningún adorno, joyas, accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Los aros no pueden ser colgantes o largos.

Varones:

Nivel Pre-Básica:

- Cotona institucional.
- Polera azul de Piqué.
- Buzo institucional
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para Educación Física, negras, blancas o azules (no de colores fuertes)
- Zapatos negros colegial clásico (no imitación zapatilla)

Nivel de 1º a 4º básico:

- Polera azul de Piqué
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio.
- Cotona institucional
- Zapatos negros colegial clásico (no imitación zapatilla)
- Calcetas gris o azul marino.
- Parka azul marino
- Polera blanca institucional para Educación Física
- Zapatillas deportivas para educación Física negras, blancas o azules (no de colores fuertes)
- Pantalón gris clásico

Nivel de 5º Básico a IV Medio:

- Zapatos negros clásico, (no imitación zapatilla, bototos)
- Calcetín gris
- Chaleco y polar azul marino oficial del colegio
- Polera azul de piqué
- Polera blanca institucional y zapatillas deportivas para Educación Física, negras, blancas o azules (no de colores fuertes)
- Parka azul marino
- Pantalón gris clásico

Para todos los niveles educativos no está permitido el uso de: Accesorios y/o piercing en la boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello, o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles. Con respecto al largo del pelo este no debe sobrepasar el cuello de la polera del uniforme tradicional y su estilo de corte es tradicional escolar.



Equipo de Educación Física:

Para las clases de Educación Física y por razones de higiene, es indispensable el uso del equipo de gimnasia. Su uso debe ser personal y consta de:

- a) Buzo oficial del Colegio.
- b) Polera blanca oficial del Colegio para deportes.
- c) Short o bermudas azul marino (damas y varones).
- d) Útiles de aseo (jabón, toalla, sandalia de baño, peineta).
- e) Zapatillas deportivas, para educación Física, negras, blancas o negras (no de colores)

Todas las prendas del uniforme —tanto oficial como deportivo— deben mantenerse limpias, en buen estado y marcadas con el nombre del alumno (a), para evitar pérdidas y equivocaciones.

Regularmente, se harán revisiones del Equipo de Educación Física.

6. 2. NORMAS RESPECTO DEL COMPORTAMIENTO:

6.2.1 Deberes respecto del aseo y orden de los espacios físicos:

1. Contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
2. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
3. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.
4. Cuidar y mantener limpios y en buen estado el casillero que le corresponda al alumno/a.
5. Bajar y subir escalas en orden y sin atropellarse.
6. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.

6.2.2. Normas de comportamiento en la BIBLIOTECA:

1. El Alumno(a) podrá concurrir a ella cuando lo requiera en el horario establecido, manifestando siempre una actitud de silencio y respeto.
2. Cuidar el material que le sea ofrecido y devolverlo oportunamente. En caso de pérdida o deterioro se deberá reponerlo en un plazo de 15 días para, en caso contrario no podrá seguir utilizando los beneficios de la Biblioteca.
3. Respetar a cabalidad el Reglamento interno de Biblioteca.

6.2.3 Normas de comportamiento EN LABORATORIOS

Regirse por el Reglamento Interno del uso de los laboratorios (Computación y Ciencias), el cual se encuentra detallado en cada uno de ellos.

6.2.4 Normas de comportamiento EN PATIOS:

1. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.
2. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo para los demás, especialmente para los más pequeños, en los recreos, pasillos, patios, o en las salas.
3. Cuidar todo el recinto y los implementos que en él hayan.
4. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir garabatos, ni descalificar a sus compañeros).
5. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc..
6. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todo alumno/a y personal del colegio.
7. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6.2.5 Normas de comportamiento en ALMUERZO:

1. Los alumnos deben asearse adecuadamente antes de dirigirse al comedor.
2. El ambiente del comedor debe ser un ambiente donde prime el orden y las siguientes normas:
 - Respeto
 - No jugar
 - No intercambiar ni tirarse comida ni agua (líquido)
 - No gritar
3. Sentarse a comer en lugares habilitados (comedor) no está permitido comer en pasillos, suelos ni escaleras.
4. Terminado el almuerzo, el alumno/a debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, recoger papeles y botar en basureros).
5. Al término del almuerzo los(as) alumnos(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.
6. Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.



6.2.6 Normas de comportamiento EN BAÑOS:

1. Cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colaborando con el aseo de baños y haciendo uso correcto del papel higiénico.
2. Cuidar los artefactos y no jugar ni pararse en ellos.
3. Utilizar el W.C. vaciando el estanque de agua, cuidar la limpieza de los mismos.
4. Utilizar el lavamanos cerrar las llaves en forma correcta.
5. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
6. No rayar paredes ni puertas.
7. Ir al baño sólo en los horarios fuera de hora de clases.
8. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave.

6.2.7 Normas de comportamiento al TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES:


1. Retirar su “mochila” con sus materiales, útiles y ropa dejando ordenada la sala de clases antes de salir del Colegio.
2. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) del ramo que corresponda en esa hora de clases.
3. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio al término de la jornada.
4. El alumno/a se retira del Colegio con su uniforme completo.

6.2.8. Normas de los alumnos/as para la SALIDA EXTRAORDINARIA DEL ESTABLECIMIENTO:

1. El alumno(a) que por motivos extremadamente justificados tenga que retirarse del Colegio en horario de la jornada escolar, sólo podrá hacerlo si el Apoderado concurre personalmente a retirarlo(a). (No se aceptan llamados telefónicos ni e-mails ni comunicaciones en la agenda ni cuadernos).
2. La hora de retiro es sólo en horas de recreo o almuerzo del alumno/a. Es una manera de contribuir a la seguridad de nuestro alumnado.

6.2.9. Normas de comportamiento de los alumnos/as EN LA HORA DE CLASES O FUERA DE ELLA:

1. Pararse para saludar, con respeto, sin conversar, correctamente uniformados (polera del colegio, con su respectiva cotona o delantal abrochado según el ciclo, largo de la falda sobre 2 cm sobre la rodilla, etc.) cada vez que un profesor/a inicie su clase o cualquier otra autoridad del Colegio, ingrese a la sala de clases.
2. No interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.
3. Respetar la puntualidad de inicio y término. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Colegio y es imperativo.
4. Permanecer dentro de la sala de clases. Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a un alumno fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá enviarlo a Inspectoría.
5. No comer ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases.
6. Trasladarse de un lugar a otro sin molestar a los demás cursos, cuando la actividad a desarrollar requiere moverse de un lugar a otro del Colegio.
7. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u otra evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor.
8. Respetar y hacer caso al profesor, es autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente.
9. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases, del Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, Ipod, juegos electrónicos, naipes, tablets, MP3, etc., En caso de usarlos y ser sorprendido, el profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo a la jefe de Formación para ser devuelto SOLO al Apoderado después de 24 horas, al término de la jornada escolar correspondiente al ciclo que pertenece el alumno y en donde, además, se tomaran las sanciones correspondientes.
10. Aceptar que serán registrados en el Libro de Clases cuando interrumpan el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o falten al respeto de sus compañeros o al profesor/a.
11. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad. El Colegio no se hace responsable de pérdidas y/o hurtos de estos implementos.
12. Aceptar la prohibición de agredir a sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o de garabatos.

- 
13. Mantener una correcta presentación personal del uniforme.
 14. No podrán salir de clase sin autorización del profesor presente.
 15. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor y desarrollar las actividades que se les indique.
 16. Respetar sin interrumpir las horas de clases, tampoco de otro curso.
 17. Cuidar de no molestar a sus compañeros(as) o descalificarlos.
 18. Respetar en todo momento con su actitud a todo miembro de la comunidad, dentro de la hora de clases o fuera de ella.
 19. Actuar con honradez en todo momento. Se considera falta de honradez el copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, hurtar el libro de clases, pruebas y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales, tomar objetos o útiles ajenos de cualquier índole.
 20. Asistir con el uniforme oficial de educación física SOLAMENTE el día que tengan dicha clase.
 21. No podrán comercializar ningún tipo de productos para fines personales.
 22. Toda actitud manifiesta de pololeo o andar no está permitida dentro de ningún espacio del colegio.
 23. Mostrar conductas y lenguaje respetuoso dentro del colegio, como a la salida de él.
 24. Cuidar el prestigio del Colegio dentro y fuera de éste, quienes realicen acciones que desprestigien al Establecimiento, se le aplicará una drástica medida disciplinaria: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de las mismas.

Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, mediana o grave según la edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; la naturaleza, extensión y frecuencia de la falta y la conducta anterior del responsable.

6.2.10. Normas de ASISTENCIA

1. Los justificativos deben ser escritos en la agenda o presentar certificado médico, deberán ser presentados al Profesor(a) correspondiente a la primera hora de clases y registrados por dicho profesor (a) en el Libro de Clases respectivo.
2. La asistencia a clases encontrándose el alumno (a) dentro del establecimiento es obligatoria y no se podrá justificar.
3. Se considera falta grave el falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio en la Agenda, en las notas o en otros documentos oficiales.
4. Los alumnos ausentes a una prueba, deben darla al día siguiente a su reincorporación, previa autorización por escrito de la Coordinadora de Ciclo.


ARTICULO 7°. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entenderemos por estrategias, las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo de sana convivencia escolar, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre respeto, responsabilidad, puntualidad y hábitos establecidos en el Colegio, explicitados en los párrafos anteriores.

1. Toda falta a las Normas de Convivencia debe ser asumida por el profesor u otro miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, a través del diálogo entre él y el alumno. La situación debe ser informada al Tutor (a).
2. Corresponde al Tutor (a) ser el impulsor de las estrategias, las que según la gravedad del caso, debe informarlas o determinarlas con la Coordinación de Ciclo y/o Jefa de Formación. Las medidas tomadas se comunicarán al alumno y al apoderado oportunamente, por escrito.
3. De acuerdo al ámbito de la falta a la norma, será el Tutor (a) o el profesor de asignatura, en conjunto con la Coordinación de Ciclo y/o Jefa de Formación, quienes aplicarán coordinadamente todas aquellas medidas pedagógicas que tienen por objetivo apoyar al alumno, hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones.
4. En caso de situaciones conductuales de mayor gravedad que perturben el clima educativo o de faltas graves en las actitudes fundamentales básicas que se produzcan dentro o fuera de la sala de clases, el tutor (a) o el profesor de asignatura que le haya correspondido observar o hacerse cargo de la situación, enviará al alumno **A LA SALA DE TRANSITO**, ubicada en inspección, con un pase y su agenda en donde el profesor o tutor especificara actividad a realizar por el o los alumnos/ as.

En la sala de transito el alumno será acompañado por inspector, jefa de formación o coordinador quienes:

- a) Supervisaran el trabajo desarrollado por el alumno. En el caso de que no se registre ningún avance de la actividad que quedó interrumpida se procederá nuevamente a la aplicación de una nueva anotación (Artículo 7, número 5)
- b) Si los hechos se registran casi al finalizar la hora de clases (15 minutos), el alumno permanecerá en sala de tránsito y la clase subsiguiente, el profesor deberá revisar actividad inconclusa.
- c) El alumno/a retornara 10 minutos antes de finalizar la clase en la que fue enviado a sala de tránsito mostrando al profesor la actividad realizada.
- d) Todo el procedimiento quedara registrado en hoja de vida del alumno/a como medida pedagógica la cual tiene como propósito modificar la conducta, ponderando gradualidad y criterio aplicado.

- 
- e) Se informa apoderado vía agenda de la falta cometida y de ser una conducta reiterada, se cita a entrevista con jefa de formación o coordinadora del respectivo ciclo.
5. En caso de reiteración de incumplimientos o de acumulación de anotaciones negativas en el libro de Clases o consolidada la condicionalidad del alumno/a, el Consejo de Profesores junto al Equipo de Gestión tomará las medidas reparativas, tanto formativas, pedagógicas y/o necesarias para la formación integral del alumno. A modo de ejemplo podemos señalar; ante una suspensión de clases y previo acuerdo con la familia siempre se velará por el cumplimiento de las tareas académicas de los alumnos/as manteniendo un contacto formal y procedimental con los padres y apoderados y el alumno/a, dicha medida pedagógica se denomina valija educativa, también dicho procedimiento es aplicable a alumnos/as con necesidades en situación especial entendiéndose estas como; enfermedades, separaciones, duelos, entre otras.
 6. En caso de maltrato será la Jefa de Formación junto a la Dirección quienes procederán a aplicar las sanciones y su gradualidad establecidas en este Reglamento, lo que será informado al Consejo Escolar de Convivencia.
 7. Las faltas a las normas antes mencionadas serán informadas por escrito al apoderado/a, especificando el detalle de las faltas cometidas (conductas o actitudes), la que deberá ser firmado por el apoderado tomando conocimiento de ello.
 8. Recordamos que la agenda es un vínculo oficial y formal frente a cualquier comunicación familia /colegio, (atrasos, citas, comunicaciones, u informaciones) por tanto debe ser revisada por el apoderado en forma diaria.

ARTICULO 8º Gradualidad de las medidas y sanciones Disciplinarias y de Responsabilidad:

8.1 DISCIPLINA: Definimos disciplina como el estado en el cual el profesor/a y sus alumnos/as aceptan y, consistentemente, observan y obedecen un conjunto de reglas acerca del comportamiento en el aula y en el Colegio y su entorno. La función de la disciplina es así facilitar de una manera fluida y eficiente el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje y la sana convivencia.

8.2 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuestas de los propios actos.

8.3 LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD, que han sido explicitadas en los párrafos anteriores, pueden graduarse en:

Faltas leves:

- a) Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.)

- b) Pararse sin permiso durante la hora de clases.
- c) Lanzar papeles u otra cosa que interrumpa la sana convivencia en clase, recreos, almuerzos, baños, etc.
- d) Realizar actividades ajenas a la asignatura de la hora de clases.
- e) Comer en la sala o actos formales.
- f) Tomar agua o líquidos en la sala de clases o actos formales.
- g) Escuchar música con audífonos en la sala de clases o actos formales.
- h) No traer ni usar delantal o cotona de pre kínder a 4° básico durante la jornada escolar.
- i) No traer útiles escolares de la asignatura (libros, cuadernos, lápices, gomas, etc.).
- j) No traer tareas dadas por el profesor de asignatura.
- k) No firmar por el apoderado pruebas con baja calificación.

Toda falta leve que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta de mediana gravedad.

Faltas de Mediana Gravedad:

- a) Inasistencia a clases, encontrándose el alumno (a) dentro del establecimiento. (Cimarra interna)
- b) Emitir ruidos molestos en forma persistente.
- c) Desobedecer instrucciones más de dos veces en la clase.
- d) Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
- e) Presentación personal incorrecta según lo establecido en el uso de uniforme.
- f) Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
- g) No tomar apuntes ni trabajar en clases.
- h) Interrumpir las horas de clases molestando, conversando o haciendo otra cosa.
- i) Molestar a sus compañeros o descalificarlos.
- j) No presentar justificativo al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.
- k) Llegar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
- l) No traer agenda ni presentarla cuando sea requerida por el profesor, inspector u otro adulto.

Toda falta de mediana gravedad que se realice en 3 o más ocasiones será considerada como una falta grave

Faltas Graves:

- a) Falta de honradez en el trabajo escolar (copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, etc.).
- b) Hurtar el libro de clases y/o alteración de notas o de cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales.
- c) Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio, en la Agenda, en



las notas o en otros documentos oficiales.

- d) Salir del Colegio sin autorización del apoderado.
- e) Fumar en el Colegio.
- f) Ser expulsado de la sala de clases y tratar de engañar o mentir cuando es sorprendido en dicha falta.
- g) Destruir material del Colegio, ya sea utilizando materiales propios u objetos que sean modificados para dicho efecto, ejemplo; extintores, partes de mobiliario escolar, basureros, entre otros (rompiéndolo, rayándolo, prendiéndole fuego, etc.)
- h) Faltarle el respeto (insultar, injuriar o agredir físicamente) a directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar, compañeros(as), etc. dentro o fuera del colegio en forma verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético.
- i) Mal comportamiento en lugares y ocasiones de participación espiritual y formativa (misas, jornadas, retiros, reuniones de curso y generales).
- j) Sustraer objetos de valor de otro compañero, ya sea, celular, tablets, dinero o cualquier otro objeto evaluable en términos económicos.
- k) Fumar con uniforme escolar en los alrededores del colegio.
- l) Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados o mensajes. Debemos esforzarnos por aprender a usar “con cultura” este instrumento.
- m) Copiar en pruebas y/o evaluaciones.
- n) Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica (burlas, sobrenombres)
- o) Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- p) Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
- q) Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- r) Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, whatsapp, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- s) Maltratar, romper, destrozarse, rayar, útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores.
- t) Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
- u) Portar elementos cortos punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- v) Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.

- w) Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- x) Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole.
- y) Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
- z) Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar.

8.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES DE ACUERDO A GRADUALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8° 8.3.

DADA LA IMPORTANCIA QUE EL COLEGIO ESTABLECE A LA FORMACIÓN INTEGRAL, TAL COMO SE EXPLICITA EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, EL ALUMNO INGRESARÁ A UNA ETAPA DE: COMPROMISO, CONDICIONALIDAD O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

8.4.1. TIPOS DE SANCIONES que tienen relación a la falta cometida en lo disciplinario y/o responsabilidad:

8.4.1.1. CONDUCTAS O ACTITUDES: se refiere a todas aquellas conductas o actitudes que perjudican la sana convivencia escolar dentro o fuera del establecimiento.

GRADUALIDAD FRENTE A LA FALTA Y SU CORRESPONDIENTE REPARACIÓN

3 faltas leves, Reparación:

Diálogo y reflexión del alumno con el Tutor(a) para analizar la anotación registrada en el libro de clases.

1 falta mediana gravedad o 4 faltas leves, Reparación:

Diálogo del alumno/a con Jefe de Formación con el mismo fin. (Amonestación verbal)

1 falta grave o 2 faltas mediana gravedad o 5 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales.

3 faltas mediana gravedad o 6 faltas leves, Reparación:

Asistencia a jornadas educativas y formativas, después de la jornada por un periodo no inferior



a una hora cronológica regular de estudio. El alumno deberá traer material para trabajar en la hora de trabajo ya sea libro de lectura, tareas o cuadernillo, etc. Si el alumno(a) no asiste a la citación será considerada su ausencia como **falta grave** y deberá presentarse al día siguiente con su Apoderado con la jefa de Formación como requisito de ingreso a clases. No se aceptará ningún tipo de justificativos (escrito o telefónico).

4 faltas de mediana gravedad o 7 faltas leves, Reparación:

Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Jefa de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

2 faltas graves o 5 faltas de mediana gravedad o 8 faltas leves, Reparación:

Citación de apoderado para informar sobre anomalías conductuales. Apoderado firmara compromiso en hoja de vida del alumno y se notificara que de no haber un cambio actitudinal positivo serán aplicadas medidas reparatorias formativas o si conducta lo amerita suspensión de clases.

7 faltas de mediana gravedad o 10 faltas leves, Reparación:

Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina de Jefe de Formación donde se les indicará la tarea a realizar, por un período no inferior a una hora cronológica después de la Jornada Escolar.

3 faltas graves o 8 faltas de mediana gravedad o 11 faltas leves, Reparación:

A partir de esta falta, la matrícula del alumno queda automáticamente condicional, y las faltas posteriores serán sometidas a análisis del consejo de profesores.

Cuando la falta del alumno amerite suspensión en la casa, se notificara a su apoderado, vía agenda o telefónica de acuerdo al ciclo, quien deberá presentarse el día que el alumno se reintegra a clases y deberá tomar conocimiento de la conducta firmando hoja de vida de su hijo/a.

Para efectos de este Manual de Convivencia, se entenderá como **JORNADAS EDUCATIVAS Y FORMATIVAS**, ya sea trabajo de guías de diversas asignaturas, análisis de documentos, videos, organización de acción social, entre otras medidas con este carácter.

8.4.1.2. PUNTUALIDAD:

La puntualidad, al igual que la presentación personal, es una cualidad fundamentalmente de responsabilidad familiar, por lo tanto el Colegio las controlará en la siguiente secuencia de sanciones, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables: la hora de ingreso es hasta las 8:15 am, después de esta hora se considera atraso.

GRADUALIDAD DE LA IMPUNTUALIDAD Y REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.

Primer paso:

Diálogo del alumno con jefa de formación para analizar el problema después del segundo atraso en el mes en curso. Amonestación verbal

Segundo paso:

Al atraso número tercero se notificara vía agenda o telefónica al apoderado para informar que al próximo atraso, que es el cuarto, su hijo/a será suspendido de clases. Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del alumno.

Tercer paso:

Al cuarto atraso el alumno será suspendido de clases. No pudiendo ingresar a clases quedando en Biblioteca del colegio, si su apoderado no se presenta a tomar conocimiento y asumir compromiso de

Cumplimiento de horario y puntualidad establecidos en Artículo 8º, N° 8.2, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables de fomentar la virtud de la responsabilidad en los hijos/as.

8.4.2. COMPROMISO:

Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Tutores y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación, (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases.

8.4.3. MATRÍCULA CONDICIONAL (Condicionalidad):

1. Serán acordadas por el Consejo de Profesores con el Director, apoyado ese Consejo por los informes de Tutores y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación. (Orientación, Pastoral, Inspectoría.) las que serán registradas en la Carpeta Escolar del alumno/a y Libro de Clases
2. Los alumnos que tengan Matrícula Condicional, se analizará y resolverá dos veces al año. (Julio y Octubre) de acuerdo a los registros en la Carpeta Escolar del alumno, Hoja de Vida y Libro de Clases
3. Sólo se podrá pasar con Matrícula Condicional de un año a otro en una oportunidad. Si se repite esta sanción no se renovará matrícula para el año siguiente.
4. Lo mismo sucederá cuando, por segundo año, los padres y/o madres no muestren, un actuar de real compromiso, adquirido en el momento de ingresar a esta comunidad, sabiendo y aceptando todos que los padres y madres son los primeros educadores
5. Toda condicionalidad debe quedar consignada en el Carpeta Escolar del alumno, libro de clases, informada y firmada por el apoderado.
6. Matrícula Condicional es una medida extrema, tomada por el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión frente a grave(s) falta(s), quedando registrada en una Carta de Matrícula Condicional firmada por: el alumno, sus apoderados, Rectoría.
7. La Condicionalidad es un documento escrito que establece que la permanencia del alumno en el Colegio queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos especificados y establecidos por escrito en su Condicionalidad.

8.4.4. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA E INSTANCIAS DE APELACIÓN A LAS SANCIONES.

Finalizado el período de observación establecido en la carta de condicionalidad se analizarán los puntos acordados y se procederá a levantar la condicionalidad, pudiendo quedar el alumno en situación de compromiso durante un semestre, o a cancelar la matrícula.

Estas medidas serán analizadas por el Consejo de Profesores y la Encargada de la Convivencia Escolar. En dicha instancia se levantará un acta de la reunión en la que se trató la apelación La decisión que tome este organismo será de mayoría absoluta del cuerpo docente que atiende el nivel al que pertenece el alumno afectado por la sanción y firmada por cada uno de ellos. La no renovación de matrícula será inmediata o al final del año escolar, dependiendo de la gravedad de la situación. De igual forma el apoderado puede apelar a la sanción establecida en un plazo de 48 horas, concurriendo en forma personal ante la Dirección del Establecimiento o ante la Encargada de la Convivencia escolar, a exponer los descargos que fundamen-

ten el levantamiento o cambio de dicha sanción ,sometiéndose esta a la consulta y resolución del Consejo de Profesores liderados por la Encargada de la Convivencia Escolar . Toda resolución es comunicada a los padres y apoderados por la Dirección del Establecimiento Educacional.

Todas las medidas resultas por el Consejo de Profesores, podrán ser revisadas en su forma y fondo por el Rector de la Institución, el cual se reserva el derecho de revertir la sanción o apoyarla, en su uso de sus facultades y prerrogativas, las cuales tienen por fundamento velar por el debido proceso, la proporcionalidad de las sanciones y el agotamiento de cualquier otra medida de reparación por parte del alumno /a, para remediar la trasgresión de algunas de las normas de nuestro Manual de convivencia.

8.4.5. REPITENCIA DE CURSO:


En caso de repitencia de curso, el alumno(a) solo podrá repetir en el colegio si se cuenta con la vacante correspondiente en el curso y haber cumplido con las normas de Convivencia y con los Valores establecidos en el PEI.

8.4.6 .ATRASO DURANTE JORNADA ESCOLAR:

- Durante la jornada, no se aceptarán alumnos atrasados al aula, sin pase. Éstos le serán otorgados por la persona responsable: Jefe de Formación, Coordinador (a) Académico (a), Docente o Inspector.
- El alumno (a) que se ausente de clases o llegue con atraso a ellas, sin autorización y estando en el Colegio, deberá ingresar al día siguiente con su apoderado, quien tomará conocimiento de lo sucedido y se dejará constancia en la hoja de vida del alumno (a).
- Sólo el apoderado está autorizado para retirar al alumno (a) del Colegio antes del horario de salida, siempre que exista un motivo urgente y que el alumno (a) haya rendido las pruebas y entregado los trabajos correspondientes a ese día.
- Es responsabilidad del apoderado todo lo que le suceda al alumno (a) después de los horarios establecidos por el colegio, por lo tanto la Institución, no se responsabilizará por situaciones fuera del horario oficial, según Reglamento de Convivencia Escolar.
- Cualquier cambio de horario será informado por escrito.

8.4.7: ASISTENCIA:

1. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere una alumno (a), para ser promovida, según normativa del MINEDUC, es del 85%.
2. La inasistencia a clases por un día sin certificación médica, debe ser justificada en forma escrita por el apoderado al reintegro de la alumna (o) a clase, utilizando estrictamente la

- 
- Agenda.
3. En caso de inasistencia por 2 o más días sin certificación médica, la alumna (o) deberá ser justificada personalmente por el apoderado, al inicio de la jornada siguiente producida la inasistencia.
 4. Todas aquellas inasistencias por razones de salud, deberán ser justificadas, además con la presentación de certificado médico correspondiente, situación válida solo para pruebas o trabajos evaluados con nota.
 5. El apoderado que no justifique la ausencia de su alumno (a) a clases deberá concurrir al establecimiento educacional para justificar dicha falta en un plazo no mayor a tres días.
 6. El alumno y apoderado después de su reingreso deberá contactarse con la coordinación académica de ciclo para programar evaluaciones pendientes y no dar cumplimiento a este requisito el alumno será calificado con nota mínima. De no dar cumplimiento, el alumno será calificado con nota mínima.
 7. La inasistencia a actividades extra programáticas (artístico-cultural, deportiva o pastoral), deberá ser justificada con el profesor correspondiente. La inasistencia reiterada podrá dejar al alumno (a) fuera de ella.

8.4.8. PERMISOS:

1. No se autoriza a los alumnos (as) a salir del establecimiento durante la jornada de clases (ordinario N° 192/98, MINEDUC).
2. Los casos excepcionales serán resueltos por Rectoría Inspectoría General, ante solicitud personal del apoderado.
3. No se aceptarán peticiones de permiso por teléfono ni por Agenda, ni por certificados médicos o citaciones a exámenes de salud.
4. En caso de alumnos enfermos durante la jornada de clases, se comunicará vía telefónica a su apoderado, para su posterior retiro.
5. Los casos especiales de permiso serán analizados y resueltos por la Dirección del establecimiento (embarazo, servicio militar, enfermedades prolongadas, operaciones quirúrgicas y otros).

ARTICULO 9º CRITERIOS ANTES DE APLICAR CUALQUIER SANCIÓN:

- 9.1 En el momento de decidir la medida o sanción frente a la falta, se tomará en cuenta:
 - Edad y etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado

- La naturaleza, extensión y frecuencia de la falta
- La conducta anterior del responsable.

ARTICULO 10º Difusión de este Reglamento e Instancias de evaluación de este Reglamento.

- Cada uno de los alumnos y su apoderado firmarán un registro de conocimiento y aceptación de este reglamento de sana convivencia escolar, en el primer día de clases del año, recibiendo una copia del mismo.
- En la primera reunión de apoderados de informará y trabajará sobre el conocimiento y comprensión de este reglamento.
- Serán instancias de evaluación del presente reglamento, los consejos de profesores, el Consejo Escolar, en conjunto con la dirección del establecimiento Educacional.se procederá a evaluar y modificar cada año o cuando alguna situación extraordinaria así lo amerite.
- El consejo Escolar del Colegio los Alpes esta plenamente operativo y vigente, como dispone la Ley General de Educación.

10.1 Situaciones extraordinarias:

- Por respeto a todos los integrantes de la comunidad que en su mayoría son menores de edad, y para promover la consolidación de la identidad sexual y de las conductas de autocuidado propias de la niñez., pre -adolescencia y adolescencia no se aceptara que ningún alumno desarrolle conductas de menoscabo, burla, acoso, promiscuidad, ni organizaciones o redes de ningún tipo al interior del colegio que distorsionen los valores de la comunidad.
- Frente a conductas de Acoso Sexual al interior del colegio. La Dirección procederá según las normas legales vigentes y el protocolo interno creado para dicho fin.
- El colegio fiel a su espíritu de su Proyecto Educativo Institucional resguardara la salud de la alumna embarazada y el derecho a la vida .Los padres y alumna deberán presentarse en dirección con el Certificado medico regular de la alumna.
- El colegio velara por el respeto a la honra e integridad de todos nuestros alumnos y funcionarios ante cualquier proceso investigativo que se dé inicio, ya sea, en contra de cualquier integrante de nuestra comunidad educativa mediante cualquier medio, físico, verbal, virtual, etc. o ante pérdida de objetos de valor o de presunciones de responsables de dicho hechos. Se propiciará la reparación si los hechos son comprobados y se aplicara reglamento según criterios y gradualidad de la falta.

Para estos efectos el colegio procederá, según Reglamento de Evaluación y Promoción que rige



a todos los alumnos regulares, proporcionando las facilidades que el caso amerite.

Al inicio del año escolar 2015 se entregará a todos nuestros padres y apoderados, el PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR, con su correspondiente acuso recibo, el cual establece todos los hitos que mes a mes trabaja nuestro colegio para fomentar una sana convivencia escolar.

EL COLEGIO LOS ALPES, ESPERA DE LOS SEÑORES PADRES Y APODERADOS SU TOTAL RESPALDO Y COLABORACION EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR; QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN LA FORMACION INTEGRAL DE SUS HIJOS E HIJAS.

Tomo conocimiento y me comprometo a cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar.

Nombre y Curso Alumno

Nombre y firma Padre o Apoderado

